



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
20/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Deportes

Expediente 2965414F

RESOLUCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES

Dado que el MI Ayuntamiento de Cullera tiene previsto la convocatoria de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, año 2026, destinada a deportistas de élite, de alta competición y de promoción, y deportistas de alto nivel, para colaborar en los gastos que la formación, preparación deportiva y la competición exige a estos y estas deportistas,

Y considerando la aprobación por la Junta de Gobierno Local de las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas deportistas de élite, de alta competición y de promoción, y deportistas de alto nivel, expediente 2772041H,

Como Teniente de Alcalde Delegado de Deportes por designación de la Alcaldía, y en virtud de las facultades que me han sido otorgadas por Resolución de fecha 21 de enero de 2025,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a las personas físicas empadronadas en Cullera, para colaborar en los gastos que la formación, preparación deportiva y la competición exige a estos y estas deportistas favoreciendo la consecución de sus objetivos, en orden al logro de un más alto nivel en un futuro próximo, para el año 2026, y que se transcribe a continuación:

a) Las bases específicas reguladoras para la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de mayo de 2026 (expediente 2772041H).

b) El importe total asciende a 2.000,00 euros y se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 4897 SUBVENCIÓN DEPORTISTAS DE ÉLITE del Presupuesto General del MI Ayuntamiento de Cullera para el ejercicio 2026.

c) El objeto de la subvención es colaborar en los gastos que la formación, preparación deportiva y la competición exige a estos y estas deportistas durante el año 2026.

d) La concesión de la subvención se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

e) Podrán solicitar esta subvención las personas interesadas o representantes, y que a la fecha de la solicitud reúnan, además de las condiciones previstas en los arts. 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva en cuestión, correspondiente a la temporada que finalice en el año de la convocatoria.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
20/07/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CL4F R7YT 22ZL KUPQ

Resolución Nº 2633 de 20/07/2026 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1208375

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
20/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Deportes

Expediente 2965414F



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
20/07/2026

b) Estar empadronado en Cullera con al menos 2 años de antigüedad, desde el día de la solicitud de la subvención.

c) Ser deportistas de alto nivel (DAN). Deberán presentar copia de la Resolución del órgano competente del Consejo Superior de Deportes incluyendo la relación de deportistas de alto nivel o copia de la publicación de dicha relación en el BOE.

En base a lo establecido en los artículos 3, 4 y 16 del Real Decreto 971/2007 de 13 de julio sobre deportistas de Alto Nivel, los beneficios que se establecen en dicho Real decreto por la ostentación de la condición de deportistas de Alto Nivel se mantiene, salvo evidencia en contrario, durante los cinco años (salvo que dicho deportista haya sido medallista olímpico o paralímpico, en cuyo caso el plazo de duración será de siete años) siguientes a la última publicación de la lista en la resolución del presidente del Consejo Superior de Deportes publicado en el BOE, donde se le reconoce su condición de deportista de Alto Nivel.

d) Ser deportista de élite, promoción o alto rendimiento, (incluido El personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite). Deberán presentar copia de las listas de Deportistas de Élite publicadas en el DOGV por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

En base a los artículos 2 "*Deportistas de élite de la Comunitat Valenciana*" y 17 "*Pérdida del derecho a las medidas de protección y apoyo*", del Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana (DOGV Nº 8784 de 08/04/2020), los beneficios que se establecen en dicho decreto por la ostentación de la condición de deportista de élite y la condición de deportista de élite se mantiene, salvo evidencia en contrario, durante los tres años siguientes a la última publicación de la lista en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana o boletín oficial organismo público análogo correspondiente donde se le reconoce su condición de deportista de élite.

e) Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Detentar la condición de beneficiario de subvenciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

g) No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.

h) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la concejalía de Deportes, aportando cuanta información les sea requerida.

j) Comunicar cualquier cambio de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Cualquier modificación puede producir una modificación en la cantidad subvencionada. Si no se comunicase, la cantidad modificada deberá procederse al reintegro de la parte que pertocare con los intereses de demora.

k) Certificación bancaria del número de cuenta bancaria donde se ingresará la subvención.

f) El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CL4F R7YT 22ZL KUPQ

Resolución Nº 2633 de 20/07/2026 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1208375

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
20/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Deportes

Expediente 2965414F



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
20/07/2026

Se presentará la solicitud con instancia habilitada para ello con la firma electrónica de la persona solicitante y se dirigirán al Ayuntamiento de Cullera, conforme al modelo que se establecerá en la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente. En el caso de que la o el solicitante sea menor de edad, la instancia será firmada por la persona o personas que ostenten la representación legal, precisando para ello de la identificación digital oportuna. También podrá realizarse mediante la presentación de la solicitud y documentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cullera sito en las oficinas del ATEN, Plaza de España 1, en horario vigente durante el plazo de solicitud.

SEGUNDO.- Se proceda a su publicación en la BDNS y en el BOP.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CL4F R7YT 22ZL KUPQ

Resolución Nº 2633 de 20/07/2026 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1208375

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3